

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - N° 3885

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Agosto de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.406/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del CONVENIO MARCO DE COOPERACION, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su Presidenta Licenciada Beatriz ORLOWSKI de AMADEO, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélica Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en dicho Convenio acuerdan la ejecución del Programa Nacional "Rol Protagónico de la Familia", en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, a través del desarrollo y elaboración de Jornadas locales y provinciales y Encuentros Regionales y Nacionales;

Que el objeto del mismo es fomentar el intercambio sistemático de experiencias referidas al papel desempeñado por la Niñez, Adolescencia y la Familia, en la implementación de programas sociales focalizados, elaborar y/o divulgar metodologías de trabajo que permitan el fortalecimiento del protagonismo familiar en los planes sociales, y generar redes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales, provinciales y locales;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el CONVENIO MARCO DE COOPERACION, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación, representado por su Presidenta Licenciada Beatriz ORLOWSKI de AMADEO, por una parte y por la otra, el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélica Leonor ALVAREZ, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO - Nélica Leonor Alvarez

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ing°. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.922/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Santa Elena S.A. contra la Disposición N° 489/04, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, mediante la cual se sanciona a la nombrada como responsable del Buque Pesquero "UCHI" - Matrícula 1901;

Que analizado el aspecto formal se observa que, si bien ha sido impetrado en tiempo útil, no se acredita en autos el cumplimiento del Artículo 34° del Decreto N° 1875/90 el cual exige el pago previo de la multa impuesta como requisito ineludible para el tratamiento del remedio procesal que nos ocupa, razón que habilita el rechazo in-limine de la presentación recursiva;

Que resulta inadmisibles en la instancia administrativa la inconstitucionalidad planteada sobre la norma, habiéndose expedido al respecto la Corte Suprema de Justicia de la Nación expresando... "la desproporcionada magnitud del monto con relación a la capacidad económica del Apelante y la falta comprobada e inculpada de los medios para afrontar dichas erogaciones constituyen supuestos de excepción a la exigencia legal del depósito previo como viabilidad de los Recursos..." "...cabe abrir la instancia judicial pese a la falta de pago cuando se comprobare que la aplicación del principio del solve et repete podría afectar la garantía del derecho de defensa en juicio cuando el depósito previo fuere desproporcionado con relación a la concreta capacidad económica del apelante conforme doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación..." "...la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al Recurrente..." "Fallos... MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO S.A. - C.S. SENTENCIA DEL 21/12/89... DINTELS.A. - C.S. SENTENCIA DEL 11/09/90 - pero de la misma forma se exigió como requisito "...que la acreditación de la mencionada desproporción corresponde al recurrente..." COSTO MENA AURELIO YOTROC. COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL..." CSS SALA II SENTENCIA DEL 19/11/90;

Que se observa en las presentes actuaciones, que la

recurrente no ha demostrado desproporción alguna, ni ha instado a que se le exceptúe del principio del SOLVE ET REPETE;

Que la quejosa también se agravia atacando la validez del acto administrativo que considera viciado por nulidad por no indicar las pautas a través de las cuales se ha llegado al monto de la multa impuesta, insiste sobre la inconstitucionalidad pero esta vez de las leyes que regulan la materia (Leyes Nros. 1464 y 1723) y por último alega respecto a cuestiones fácticas por las cuales, según sus dichos, tampoco correspondía la aplicación de la sanción;

Que en relación al planteo de inconstitucionalidad de la legislación mencionada, la misma tampoco puede prosperar atento su improcedencia en esta instancia. En este sentido la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho "No corresponde al Poder Ejecutivo declarar la inconstitucionalidad de leyes nacionales, pues debe actuar de conformidad con la ley... (conforme Dictámenes 207:37:239:285) y de manera concordante también ha dicho: "... Los Organismos de la Administración Pública, cualquiera su grado de descentralización, no pueden cuestionar la constitucionalidad de las leyes, en cuanto dependen del Poder Ejecutivo, que al promulgarlas participó en su formación, la declaración de inconstitucionalidad de las leyes está reservada, por otra parte, de manera exclusiva, al Poder Judicial, en tanto que al Poder Ejecutivo ya los organismos de su dependencia sólo les corresponde aplicarlas";

Que en relación a la graduación de la multa, la misma es realizada por la autoridad de aplicación en concordancia con los parámetros sobre el mínimo y el máximo que se establecen en el Artículo 32° de la Ley N° 1464 y sumodificatoria N° 1723, no existiendo en estas actuaciones ningún argumento que demuestre la falta de razonabilidad de la sanción impuesta;

Que no obstante lo expuesto, del análisis de las pruebas documentales registradas en Diario de Navegación, Diario de Máquinas, Parte de Posición y Captura debidamente adjuntadas en la tramitación que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el buque pesquero "UCHI" - Matrícula 1901 - operó ilegalmente en aguas de Jurisdicción Provincial el día 23 de Noviembre de 2003 en violación a las Disposiciones Nros. 139/00 y 132/03 de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y a los Artículos 6° y 20° - Incisos i) y n) del Decreto N° 1875/90, aplicable al caso de autos;

Que por último debe señalarse que en ningún momento se ha violentado el principio del debido proceso y defensa en juicio, permitiéndose a la quejosa formular su descargo, ofrecer y producir las pruebas conducentes al esclarecimiento de los hechos investigados, no aportándose en esta instancia nuevos elementos que ameriten su análisis debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2047/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 108;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera Santa Elena S.A.

responsable del Buque Pesquero "UCHI" -Mat. 1901 contra la Disposición N° 489/04 emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESESTIMASE** la Inconstitucionalidad planteada por resultar inadmisibles su tratamiento en la instancia administrativa, por las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 3°.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa Pesquera Santa Elena S.A. en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 402.507/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**15.000 m2 DE VEREDAS**" y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; Queda dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 435/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 2 de Mayo de 2005 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Los Antiguos*, representada por su Intendente, Oscar **SANDOVAL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**15.000 m2 DE VEREDAS**", por la suma de **PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 14 - ACTIVIDAD/OBRA: 1 - OBJETIVO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la *Municipalidad de Los Antiguos* la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Los Antiguos) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.476/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" - Refuerzo de Dieta - Comedores Escolares, firmado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Licenciado Daniel **ARROYO**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto mejorar la calidad de los servicios alimentarios que brindan las escuelas destinatarias, a tal efecto el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará aportes financieros, en concepto de subsidio no reintegrable, por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 51.380)** a favor del Ministerio de Asuntos Sociales;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria "EL HAMBRE MAS URGENTE" - Refuerzo de Dieta - Comedores Escolares, firmado entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social, representada por el Licenciado Daniel **ARROYO**, por una parte y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, representado por su titular señora Nélida Leonor **ALVAREZ**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 408.929/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia se ventila el Recurso Jerárquico interpuesto por el binomio de Empresas **CARSA S.A.** y **Luis SOLIMENO e Hijos S.A.**, como responsables del Buque pesquero "**BORRASC A**" -Matrícula N° 1095- tipo congelador, contra la Disposición N° 355/04, emitida por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que mediante el decisorio en crisis se sanciona a las nombradas al hallarse probadas las infracciones imputadas al Buque mencionado, el día 8 de Abril del año 2003, de acuerdo a las probanzas producidas en el sumario;

Que las pruebas documentales registradas en el Diario de Navegación, el Diario de Máquinas y los informes de Prefectura Naval Argentina debidamente adjuntados en la tramitación, que han sido incorporados por la instrucción, demuestran en forma fehaciente la posición imputada en la fecha señalada. Dichos instrumentos no han sido desvirtuados por los argumentos esgrimidos por la quejosa, sino que por el contrario resultan insuficientes para ello;

Que en virtud de lo expuesto y aplicando el principio de la sana crítica, puede concluirse que ha quedado fehacientemente acreditada la comisión de la infracción imputada, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico intentado;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 2018/05, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 186;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZAR EL RECURSO JERARQUICO** interpuesto por las Empresas **CARSA S.A.** y **Luis SOLIMENO e Hijos S.A.**, responsables del Buque Pesquero "**BORRASC A**" -Matrícula N° 1095- contra la Disposición S.P. y A.P. N° 335/04, de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** fehacientemente a las recurrentes en el domicilio legal constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1657

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.026/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005, entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, representada por su titular, don José Claudio **DALLE MURA**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION SUM Y DEPENDENCIAS EN EDIFICIO COMISION DE FOMENTO**" y que forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión de Fomento y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 477/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Aníbal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, representada por su titular, don José Claudio **DALLEMURA**, relacionado con la ejecución de la Obra denominada: "**TERMINACION SUM Y DEPENDENCIAS EN EDIFICIO COMISION DE FOMENTO**", por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los precedentes considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 20 - ACTIVIDAD/OBRA: 12 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Ejercicio Presupuestario 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.800,00), correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplimiento, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 403.027/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actúado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, representado por su Presidente José Claudio **DALLEMURA**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**COLOCACION DE PISO FLOTANTE EN GIMNASIO LUIS ORTA**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente; Que dicha obra será ejecutada por la citada Comisión y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados por un monto de **PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-)** conforme se acrediten los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 476/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrantes a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Mayo del año 2005, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el señor Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, representado por su Presidente José Claudio

DALLEMURA, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**COLOCACION DE PISO FLOTANTE EN GIMNASIO LUIS ORTA**", por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-) el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - PROGRAMA: 1 - SUBPROGRAMA: 1 - PROYECTO: 20 - ACTIVIDAD/OBRA: 3 - OBJETO DEL GASTO: 5.01.01.00, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000) correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplimiento, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1679

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 107.484-05; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo dio origen al dictado del Decreto N° 1345/05, por el cual se le encarga a partir del día de la fecha la atención del Despacho de la Escribanía de Minas a la Escribana Delegada a cargo de la Escribanía Mayor de Gobierno, doctora Lérica de Lourdes **MANCILLA** y en caso de ausencia de ésta, a la Asesora Notarial de Fiscalía de Estado, doctora Silvia Viviana **PACHECO** sin perjuicio de sus actuales funciones y hasta se designe a su titular;

Que a fojas 7, la Escribana Delegada **MANCILLA**, comunica que se encuentra a cargo de la atención del mencionado despacho, a partir del día 2 de Mayo del corriente año, por lo que resulta procedente modificar el citado instrumento legal;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICAR**, en su parte pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 1345-05, donde dice: "...a partir del día de la fecha...", deberá leerse: "...a partir del día 2 de Mayo del año 2005...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de la Secretaría General de la Gobernación y de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Gobernación (Escribanía Mayor de Gobierno) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Minería), a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y cumplimiento, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Beatriz Liliana Korenfeld-
Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 1682

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2005.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.771/04; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/04, se implementó el Programa de Créditos denominado **VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ**, en tres (3) modalidades operativas: a) Construcción de Núcleos Sanitarios, b) Construcción de Vivienda Nueva y c) Construcción de Vivienda Básica;

Que en el Artículo 2° del citado instrumento legal, se establece un cupo de cien (100) créditos para el programa denominado **PLAN VIVIFATE**;

Que la operatoria ya implementada, no sólo cumplió el objetivo propuesto, sino que el crecimiento y desarrollo puesto de manifiesto, hace necesario concurrir con un apoyo crediticio más amplio;

Que a fojas 19, obra Nota N° 065/PRES/IDUV/05, mediante la cual se solicita elevar el cupo establecido en treinta (30) créditos más;

Que paralelo se cuenta con crédito suficiente en la Ley de Presupuesto en vigencia, conforme surge de la Planilla obrante a fojas 20/21;

P O R E L L O :

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AMPLIAR** en treinta (30) el cupo de créditos a otorgar a través del Programa "**VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ**", en la localidad de El Calafate, denominado "**VIVIFATE**", para el Presupuesto 2005, establecidos en el Artículo 2° del Decreto N° 2075/04, con una inversión estimada de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplimiento, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 218.879/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor José Daniel **DEL COLLE** (Clase 1972-D.N.I. N° 23.137.322), para desempeñarse como Médico en el Hospital Seccional de Pico Truncado, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTAR al Ministerio de Asuntos Sociales

para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 215.036/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio Raúl **ZAMPIERI** (Clase 1973-D.N.I. N° 23.607.544), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2005, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A"- Grado: II- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CA-

RACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-
FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.304/05.-

DA SE DE ALTA EN COMISION a partir del día 26 de Abril del año 2005, en el cargo de **Agentes de Policía**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005, al personal policial en las Plazas en que caso se indican:

(Organismos Descentralizados) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla **Anexo I** que forma parte integrante del presente Decreto.-

AMPLIASE en la suma de PESOS ONCE MILLO- NES DOSCIENTOS SESENTAY OCHOMIL OCHO- CIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 11.268.879.-) el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentra- lizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Conservación de Caminos, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.841/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Adminis- tración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

INCREMENTASE en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, el crédito en la PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) y en la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, en la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), en el Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expedientes CPE-Nros. 616.026/04, 616.999/05, 614.082/04 y 614.511/04.-

RATIFICANSE las Resoluciones emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Expediente CPE-N° 616.026/04:** Resolución N° 779/05 en concepto de reintegro a favor de la Vocal de la Junta de Clasificación de Educación Inicial y Especial, profesora Irma **ALVAREZ**, por adquisición de pasajes abonados de su peculio para el traslado a esta ciudad a cumplir funciones y regreso a su lugar de residencia.-

- **Expediente CPE-N° 614.511/04:** Resolución N° 824/05, en concepto de pago de título docente por el período comprendido entre el mes de Enero de 2000 y el mes de Abril del año 2004, más Proporcional de Sueldo Anual Complementario a la docente Guille- rmina **AMELUNG**, dependiente del Instituto San José de la localidad de Puerto Deseado.-

- **Expediente CPE-N° 616.999/05:** Resolución N° 792/05 en concepto de pago de Subvenciones a las Escuelas Privadas Reconocidas y las Escuelas de Enseñanza Privada Transferidas correspondiendo a la liquidación suplementaria de reconocimiento de servicios docentes año 2004.-

- **Expediente CPE-N° 614.082/04:** Resolución N° 573/05 modificada por Resolución 924/05, en concepto de pago de liquidación final por treinta y nueve (39) días de Licencia Proporcional año 2004, Proporcional Sueldo Anual Reglamentario 1ra. Cuota 2004 y Recobro de haberes indebidamente percibidos a favor de la señora Magna **DEL MORAL**, quien se acogiera a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.-

RECONOCES EY APROPIES E al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.098,42)**, en concepto de gastos originados en Ejercicios vencidos.-

AFECTASE el gasto con cargo al ANEXO: Consejo

PLAZA N°	APELLIDOS y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
514	SO TO , José Gustavo	1974	23.908.769
515	LER A , Juan Pablo	1984	30.325.328
516	BARRIOS , Pablo Miguel	1976	24.978.894
518	JON ES , Néstor David	1977	26.065.136
519	MAR QUEZ , Claudio Sebastián Alberto	1980	28.051.620
520	RAS JIDO , Guillermo Martín	1979	27.632.118
521	CO CHA PEREA , Juan Angel	1976	25.511.256
530	ALVARADO , Jorge Adrián	1974	23.759.188
529	ALLO CHIS , Alfredo Eduardo	1984	30.836.714
528	BAHAMONDE , Hugo Darío	1980	27.931.423
527	RAVASSI , Luis Leonel	1973	23.427.456
531	MORALES , Raúl Osvaldo	1981	28.558.277
526	LEDESMA , Martín Gabino	1974	24.298.779
534	RETAMAL , Luis Horacio	1982	28.702.812
533	MACHINI , Alejandro Sebastián	1983	29.709.488
536	GONZAGA ESPINOSA , Darío Fabián	1981	28.475.519
538	RIOS , Pablo Angel Ariel	1985	31.105.465
537	MARTINEZ , Carlos Eduardo Miguel	1978	26.497.560
541	MARTINEZ , Jorge Adrián	1976	25.338.854
540	RO THLISBERGER , Rodolfo Daniel	1973	22.857.980
542	MAR QUEZ , Luciano Esteban	1980	27.835.278
539	ROLDAN , Bruno Alberto	1976	24.811.718
535	RUIZ DIAZ , Lino Darío	1973	23.337.242
532	PEHM , Omar Horacio	1974	23.909.022
525	HARO , Luis Andrés	1982	29.541.304
524	GONZALEZ ROLDAN , José Javier	1973	23.293.149
523	ALARCON , Cristian Marcelo	1975	24.538.307
544	VEGA , Angel Ariel	1983	29.921.520
545	CACERES , Juan Carlos	1976	25.102.454
546	ARREGUES , Manuel	----	28.782.331
547	BERRO CAL , Oscar Ariel	1985	31.366.247
548	CABRERA , Daniel Eduardo	1975	24.248.726
549	FERNANDEZ , Julio Marcelo	1975	24.168.494
550	ELDER , Pablo Miguel	1981	28.753.596
551	EDUARDO , Ariel David	1977	26.051.682

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.644/05.-

DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL, el "Torneo Provincial de Cadetes en la Disciplina Atletismo" organizado en forma conjunta por la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno y la Comisión Normalizadora de Atletismo, el que se llevó a cabo durante los días 27 y 29 de Mayo del corriente año en la localidad de Puerto San Julián.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.298/05.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución

CAP-N° 636-05, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la que se reconoce y aprueba la rendición de viáticos presentada por brigadistas voluntarios de incendios forestales de nuestra ciudad capital y de las localidades de Comandante Luis Piedra Buena, Gobernador Gregores, El Calafate, El Chaltén, Río Turbio, Puerto San Julián, Perito Moreno y Los Antiguos.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.647/05.-

INCREMENTASE en la suma de PESOS ON- CE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y O- CHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 11.268.879.-) el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

Provincial de Educación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - SECCION: Erogaciones Corrientes y de acuerdo a los ÍTEMs, FUNCIONES, SECTORES, PARTIDAS PRINCIPALES y PARCIALES que a continuación se detallan, del Presupuesto 2005:

- ÍTEM: Consejo - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, por un monto total de PESOS UN MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.093,69).-

- ÍTEM: Educación Especial - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227-Transporte y Almacenaje, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SEIS (\$ 206,00).-

- ÍTEM: Consejo - FUNCION: Educación Media y Técnica - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 602-Escuelas Privadas Reconocidas - Ley Nº 263 de Reordenamiento, por un monto total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.598,99).-

- ÍTEM: Consejo - FUNCION: Educación Elemental - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 602-Escuelas Privadas Reconocidas - Ley Nº 263 de Reordenamiento, por un monto total de PESOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.199,74).-

DECRETO Nº 1605

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 403.036/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) el crédito de la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

TO MESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 1606

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 218.770/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución MAS-Nº 973-05, mediante la cual se procedió a designar a partir del día 1º de Marzo del corriente año, en el cargo de Jefe de Departamento Cirujía del Hospital Regional de Río Gallegos, al agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 35 horas semanales, doctor Ignacio **ROLDAN** (Clase 1958 - D.N.I. Nº 12.258.505) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, conforme a la Estructura Orgánica aprobada por Resolución Ministerial Nº 3225/95 y en los términos del Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 1607

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MG-Nº 577.687/05.-

DESIGNASE "Ad-Honorem" a partir del día 1º de Mayo del año 2005 al señor Jorge Saúl **BARRON** (Clase 1950 - D.N.I. Nº M 8.312.812), para cumplir funciones en el cargo de Coordinador dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno.-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme a lo dispuesto en el Artículo anterior, el nombrado no percibirá haberes, con excepción de los viáticos que deberán liquidarse al momento de realizar una comisión de servicio encomendada por la Superioridad.-

DECRETO Nº 1608

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.338/05.-

ACEPTASE a partir del día 1º de Junio del año 2005, la renuncia al cargo de Director de Diseño Estratégico de Proyectos Sociales, dependiente de la Dirección Provincial de Secretaría Técnica del Ministerio de Asuntos Sociales, interpuesta por el señor Marcelo Martín **MONTOYA** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.274.554), cuya designación fue dispuesta por Decreto Nº 614/02 y confirmado mediante Decreto Nº 078/04, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el mencionado se reintegrará a su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Servicios Sociales Comunitarios.-

AGREDECESE la responsabilidad y compromiso puesto de manifiesto por el señor **MONTOYA**, durante su desempeño en el cargo conferido.-

DECRETO Nº 1609

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-Nº 220.262/05.-

RESCINDASE a partir del día 20 de Junio del año 2005 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora María del Carmen **ALONSO BELMONTE** (D.N.I. Nº 93.667.809) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 3893-04.-

DECRETO Nº 1610

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 415.066/04 (dos cuerpos).-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública Nº 01/05, tendiente a la "Adquisición de vehículos tipo Pick Up Doble Cabina - Tracción 4 x 2 y 4 x 4" autorizada por Decreto Nº 001 de fecha 3 de Enero de 2005, con destino a diversas dependencias de la Administración Central del Gobierno Provincial.-

ADJUDICAR a la firma Veneto Automotores S.A., con domicilio real y especial en calle Avellaneda Nº 230 - C.P. 9400 - Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz (Proveedor Nº 138) - Renglón Nº 1 - ÍTEMs: 1 y 2 - Renglones Nros. 2 y 3 - ÍTEMs: 1y 2, por Menor Precio, por un monto total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.058.244,00).-

AFECTAR la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 1.058.244,00) de acuerdo al siguiente detalle, del Presupuesto 2005:

- **ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas.**

ÍTEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 6.00.00.00 (\$ 62.487,00).-

- **ÍTEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios** - OBJETO DEL GASTO: 6.00.00.00 (\$ 62.487,00).-

ÍTEM: Subsecretaría de Medio Ambiente - OBJETO DEL GASTO: 6.00.00.00 (\$ 124.974,00).-

ÍTEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 279.174,00).-

- **ANEXO: Ministerio de Gobierno.**

ÍTEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 124.974,00).-

ÍTEM: Subsecretaría de Interior - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 51.400,00).-

ÍTEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 62.487,00).-

ÍTEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 187.461,00).-

ÍTEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transporte (\$ 51.400,00).-

ÍTEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Medios de Transportes (\$ 51.400,00).-

DECRETO Nº 1611

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 403.007/05.-

CREASE dentro del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - la FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, por la suma de **PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL (\$ 131.000.-)** y la FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - Convenio U.T.N., por la suma de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000.-)**, en el Presupuesto 2005.-

TO MESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar -

SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y del ÍTEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1612

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N°402.663/05.-

REFUERZASE en la suma total de **PESOS SETECIENTOS NOVENTAYDOS MIL QUINIENTOS (\$ 792.500)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

- ÍTEM: MINISTERIO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS SESENTAY TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200.-)**.

- ÍTEM: MINISTERIO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 25.400.-)**.

- ÍTEM: MINISTERIO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Reclusión y Corrección - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700.-)**.

- ÍTEM: REGISTROS PUBLICOS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS (\$ 11.300.-)**.

- ÍTEM: INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CUATRO MIL OCHO CIENTOS (\$ 4.800.-)**.

- ÍTEM: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION, DESPACHO Y CONTROL DE GESTION - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 88.700.-)**.

- ÍTEM: CULTURA - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS SESENTAY SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 77.600.-)**.

- ÍTEM: TRABAJO Y RELACIONES LABORALES - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes -

SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000.-)**.

- ÍTEM: TRABAJO Y RELACIONES LABORALES - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS SESENTAY OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 68.600.-)**.

- ÍTEM: TRABAJO Y RELACIONES LABORALES - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**.

- ÍTEM: DEPORTES, RECREACIONES, ASOCIACIONES Y ENTIDADES - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SEITECIENTOS (\$ 210.700.-)**.

- ÍTEM: SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS NUEVE MIL CIEN (\$ 9.100.-)**.

- ÍTEM: SUBSECRETARIA DE LA MUJER - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.400.-)**.

TOMESE el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1° del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

- ÍTEM: MINISTERIO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CIENTO NOVENTAY NUEVE MIL OCHO CIENTOS (\$ 199.800.-)**.

- ÍTEM: REGISTROS PUBLICOS - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-)**.

- ÍTEM: DEFENSA CIVIL - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CUARENTAY OCHO MIL (\$ 48.000.-)**.

- ÍTEM: AREAS DE FRONTERA - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS SESENTAY NUEVE MIL (\$ 69.000.-)**.

- ÍTEM: SUBSECRETARIA DE INTERIOR - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2004. La suma de **PESOS CUARENTAY UN MIL SEISCIENTOS (\$ 41.600.-)**.

- ÍTEM: P.R.E.P.A.P. - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del

Ejercicio 2004. La suma de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL CIEN (\$ 394.100.-)**.

DECRETO N° 1613

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N°403.033/05.-

CREASE en la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 370.000.-)** la PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Chacareros, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1615

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MAS-N° 219.082/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alejandra Elizabeth **SEGUER** (D.N.I. N° 28.126.085), para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre de 2005, en base a Categoría 16 - Agrupamiento: "D"- Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2005.-

FACULTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 576.436/05.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes del Decreto N° 1179-05, donde dice: "...entre las fechas 1° de Febrero...", deberá decir: "...entre las fechas 1° de Mayo...", donde dice: "...PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTAYDOS CON SESENTAY UN CENTAVOS (\$ 10.392,71)..." deberá decir: "...PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CONTREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.158,34)..." y donde dice: "PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario..." deberá decir: "PARTIDAS PARCIALES: Personal Temporario - Complemento..."-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expedientes CPE-Nros. 607.330/03, 610.504/03, 615.634/04, 611.468/04, 609.663/03, 615.922/04, 614.423/04, 614.422/04 y 615.972/04.-

RATIFICANSE las Resoluciones emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Expediente CPE-N° 607.330/03:** Resolución N° 469/05 en concepto de reintegro de pago de tres (3) horas cátedra en excepción en la Escuela General Básica N° 32 de la Localidad de 28 de Noviembre a la docente Genoveva del Carmen **GRAMAJO** en el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003.-

- **Expediente CPE-N° 610.504/03:** Resolución N° 471/05, por pago de reconocimiento de servicios de un (1) cargo de Profesor de Educación Física, por el período comprendido entre el día 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2003, al docente Joaquín **BEROIZA**, en la Escuela Hogar Rural N° 1 de la Localidad de Los Antiguos.-

- **Expediente CPE-N° 615.634/04:** Resolución N° 468/05 modificada por la Resolución N° 727/05, en concepto de pago de reconocimiento de servicios por cuatro (4) horas cátedra durante el período comprendido entre el día 15 de Abril y hasta el 31 de Diciembre del año 2003 en el Colegio Secundario Provincial N° 3 de la localidad de Las Heras más S.A.C. 1° Cuota Proporcional y S.A.C. 2° Cuota Año 2003 a la docente Lía Adela **HERRERA**.-

- **Expediente CPE-N° 611.468/04:** Resolución N° 467/05 modificada por Resolución N° 776/05, en concepto de pago de liquidación final por dieciocho (18) días hábiles correspondientes a treinta y cinco (35) días corridos de Licencia Anual Reglamentaria a favor del señor Edgard Aníbal **LAGOS**, en el cargo de maestro de Grado Curso Carpintería en el Instituto de Rehabilitación del Menor, Centro Provincial de Formación Profesional N° 1 de esta ciudad.-

- **Expediente CPE-N° 609.663/03:** Resolución N° 470/05, por pago de la diferencia de título habilitante a título docente por el período comprendido entre el 1° de Agosto de 1996 y hasta el 30 de Septiembre de 2001, más S.A.C. Proporcional a favor de la docente Sara Beatriz **BECERRA** en el cargo de Maestra Especial de Escuela Común de la Escuela de Educación General Básica N° 56 de la localidad de Puerto Deseado.-

- **Expediente CPE-N° 615.922/04:** Resolución N° 466/05, en concepto de pago del Adicional por Título durante el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2003 más S.A.C. Proporcional en el cargo de Maestra de Año Escuela Común en la Escuela de Educación General Básica N° 10 de esta ciudad a favor de la docente Cecilia **FORTUNATO**.-

- **Expediente CPE-N° 614.423/04:** Resolución N° 465/05, por pago del Adicional por Antigüedad por el período comprendido entre el mes de Marzo del año 2002 y hasta Diciembre del 2003 más S.A.C. Proporcional a favor de la docente Nélide **BENITEZ BALBUENA**.-

- **Expediente CPE-N° 614.422/04:** Resolución N° 473/05, en concepto de pago de Bonificación Mensual por presentismo docente de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2003 a favor de la docente María Lucrecia **PARIS**.-

- **Expediente CPE-N° 615.972/04:** Resolución N° 507/05 modificada por Resolución N° 728/05, en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles correspondientes a cuarenta y dos (42) días corridos de Licencia año 2004, a favor de la docente María Silvia **HERRERA**.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.244,96)**.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Docente y de acuerdo a los **ITEMS** y **FUNCIONES** que a continuación se detallan, del Presupuesto 2005:

ITEM: Educación General Básica.-	FUNCION: Educación Elemental.-	\$ 14.105,03.-
ITEM: Educación Rural.-	FUNCION: Cultura y Educación s/ Discriminar.-	\$ 2.664,94.-
ITEM: Enseñanza Educación General Básica Adultos.-	FUNCION: Educación Elemental.-	\$ 2.474,99.-

DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expedientes CPE-Nros. 698.302/01, 604.468/02, 612.582/04 y 616.372/05.-

RATIFICANSE las Resoluciones Nros. 799/05, 472/05, 726/05, 474/05, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por las cuales se aprueban diversos gastos y de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-N° 698.302/01, Resolución N° 799 de fecha 9 de Mayo de 2005 en concepto de pago de liquidación final por baja por fallecimiento de la agente Laura Edith **REYES**.-

- Expediente CPE-N° 604.468/02, Resolución N° 472 de fecha 7 de Abril de 2005 en concepto de pago de diferencia de categoría de Nivel Dirección a Secretario Técnico de Gestión por el período comprendido entre el mes de Enero y hasta Agosto de 2003, más el S.A.C. correspondiente a la señora Silvia **BARRIA**.-

- Expediente CPE-N° 612.582/04, Resolución N° 726 de fecha 5 de Mayo de 2005 en concepto de liquidación final correspondiente a quince (15) días hábiles equivalente de Diecinueve (19) días corridos de licencia anual 2002 más S.A.C. proporcional 2° Cuota año 2002, por fallecimiento del docente Raúl Eduardo **POIL**.-

- Expediente CPE-N° 616.372/05, Resolución N° 474 de fecha 7 de Abril de 2005 en concepto de Liquidación Indemnizatoria a favor de la docente Sandra **SIMEONI** de la Escuela de Educación General Básica N° 56 y de la Escuela de Educación Especial N° 11 de la localidad de Puerto Deseado, quien sufriera un Accidente de Trabajo con fecha 14 de Junio de 2000.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total PESOS CINCO MIL DIECINUEVE (\$ 5.019,00) en concepto de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:**

Personal - **PARTIDA PRINCIPAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Docente y de acuerdo a los **ITEMS** y **FUNCIONES** que a continuación se detallan, del Presupuesto 2005:

Personal, de acuerdo a los siguientes **ITEMS** y **FUNCIONES** que a continuación se detallan:

- **ITEM:** Consejo Provincial de Educación - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Transitorio y Contratado, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.317,80).-

- **ITEM:** Consejo Provincial de Educación - **FUNCION:** Cultura y Educación Sin Discriminar - **PARTIDA PARCIAL:** Asistencia Social Personal, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.376,97).-

- **ITEM:** Enseñanza Polimodal - **FUNCION:** Educación Media y Técnica - **PARTIDA PARCIAL:** Personal Docente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTITRESCENTAVOS (\$ 324,23), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente CPE-Nro. 691.002/99 y adjuntos 691.583/99, 692.234/99, 692.847/00, 692.936/00, 689.006/99, 689.656/99, 690.316/99, 690.760/99, 691.001/99, 691.582/99, 692.020/99, 692.232/99, 692.504/99, 685.775/98, 687.402/98, 688.145/98, 688.524/98, 691.222/99 y 690.081/99.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 169.884,42).-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - **CHARACTER:** Administración Central - **FINALIDAD:** Cultura y Educación - **SECCION:** Erogaciones Corrientes - **SECTOR:** Operación - **PARTIDA PRINCIPAL:** Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL:** Servicios No Personales, de acuerdo a los siguientes **ITEMS** - **FUNCIONES** y **PARTIDAS SUBPARCIALES**, del Ejercicio 2005:

ITEM	FUNCION	PARTIDA SUBPARCIAL: 226- Electricidad, Gas y Agua
Educación Inicial	Educación Elemental	\$ 18.892,87.-
Educación General Básica	Educación Elemental	\$ 88.831,64.-
Educación Polimodal	Educación Media y Técnica	\$ 43.590,20.-
Educación Especial	Cultura y Educación sin Discriminar	\$ 16.240,08.-

ITEM	FUNCION	PARTIDA SUBPARCIAL: 229 Comunicaciones
Educación Inicial	Educación Elemental	\$ 494,68.-
Educación General Básica	Educación Elemental	\$ 949,35.-
Educación Polimodal	Educación Media y Técnica	\$ 662,42.-
Educación Especial	Cultura y Educación sin Discriminar	\$ 109,81.-
Educación General Básica Adultos	Educación Elemental	\$ 113,37.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

ACEPTASE, a partir del día 10 de Junio de 2005, la renuncia presentada al cargo de Subsecretario de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, por el doctor Oscar Alfredo **BELLINI** (Clase 1953 - DNI N° 10.777.562), quien fuera designado mediante Decreto N° 2987/04.-

AGRADECENSE los valiosos servicios prestados por el Dr. **BELLINI** durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1625RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.019/05.-

AMPLIASE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) el crédito del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, en el Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1626RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.222/05.-

AMPLIASE, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-); el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central), Remanente del Ejercicio anterior 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.-

INCREMENTASE, en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-); el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustibles - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Distrigas, del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas, transfírase la suma indicada en el Artículo anterior a Distrigas S.A.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustibles - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Empresas Provinciales - PARTIDA SUBPARCIAL: Distrigas, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1630

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 14 de Junio de 2005,

la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Roque Alfredo **O-CAMPO**.-

DECRETO N° 1631RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.946/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 681.479.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1632RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.947/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 236.886.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.05, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1633RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.948/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 94.695.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.03, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1634RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.949/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto San Julián, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL VEINTICUATRO (\$ 127.024.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto San Julián, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.07, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1635RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.950/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 157.507.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.06, del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1636RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.951/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Las Heras, por la suma de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 121.294.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.08, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1637RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.952/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de 28 de Noviembre, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa in-

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.04, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.953/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena por la suma de **PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 129.639,-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.11, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.954/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 98.287,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Municipalidad de Puerto Santa Cruz*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.12, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.955/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de Perito Moreno*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO DOS (\$ 93.102,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Municipalidad de Perito*

Moreno, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.09, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.956/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCOMILQUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 105.557,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Municipalidad de Gobernador Gregores*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.10, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.957/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Municipalidad de El Calafate*, por la suma de **PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 81.649,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Municipalidad de El Calafate*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1643

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.958/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Los Antiguos*, por la suma de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 78.266,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Municipalidad de Los Antiguos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM:

Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.14, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.959/05.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento El Jaramillo-Fitz Roy*, por la suma de **PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECISIETE (\$ 10.117,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Comisión de Fomento El Jaramillo-Fitz Roy*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.16, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1645

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.960/05.-

OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Comisión de Fomento Tres Lagos*, por la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES (\$ 11.143,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Comisión de Fomento Tres Lagos*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.15, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1646

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.961/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, por la suma de **PESOS CINCO MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 5.047,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la *Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas

emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.962/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Koluel Kaike*, por la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 2.727.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1648

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.963/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Comisión de Fomento de Cañadón Seco*, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 4.215.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1649

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MG-N° 577.964/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE (\$ 8.427.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 1654

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 401.241/05 y adjunto MEOP-N° 414.409/04.-

AUTORIZASE a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO CUADRA N° 1 ARMADA ARGENTINA PARA ALCAIDIA" en la ciudad de Río Gallegos.-

APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y el presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) contenido en el mismo.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar Número de Licitación, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de publicidad.-

AMPLIASE en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos, el Proyecto: "Acondicionamiento Cuadra N° 1 Armada Argentina para Alcaldía", en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Río Gallegos del Proyecto "Edificio Ministerio de Economía", en el Presupuesto 2005.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00) será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos ZONA GEOGRAFICA: Río Gallegos - PROYECTO: Acondicionamiento Cuadra N° 1 Armada Argentina para Alcaldía, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1655

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente CAP-N° 482.496/05.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Junio de 2005, la renuncia al cargo de Director de Patrimonio, presentada por el señor Mauricio Leandro **FERNANDEZ** (Clase 1948 - L.E. N° 7.819.829) dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, quien fuera designado por Resolución N° 056/99, ratificado por Decreto N° 050/00 y confirmado mediante Decreto N° 567/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1656

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 402.653/05.-

CREASE, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio -

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, la PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Banco Santa Cruz S.A. - Subsidio Tasa - Decreto N° 1813/04, en el Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Subsidio Estibadores, del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1658

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N° 403.045/05.-

REESTRUCTURASE por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-) los créditos del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

- **ITEM: Ministerio** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

- **ITEM: Dirección Provincial Boletín Oficial e Imprenta** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, del Presupuesto 2005, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y en la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales del Presupuesto 2005, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

TOMESE el crédito para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

- **ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).-

- **ITEM: Dirección Provincial de Informática** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00).-

- **ITEM: L.U. 14. Dirección Provincial Radio Provincia** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).-

DECRETO N° 1659

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteMSGG-N° 305.778/05.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Marilina Minnie **RAMOS** (D.N.I. N° 24.267.173) por el período comprendido entre el día 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 21 por la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 1.300,19)**, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma total de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$10.588,51)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1660

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.519/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Cosmito Daniel **RODRIGUEZ** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.346.697).-

DECRETO N° 1661

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.937/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don José Octaviano **NARVAEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.935.415).-

DECRETO N° 1662

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.999/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Omar Angel **ALLENDES** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.212.856).-

DECRETO N° 1663

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.795/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de

excepción al Sargento Primero de Policía, don Idilio Rolando **MANQUE** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.915).-

DECRETO N° 1664

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.939/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, doña Marta Dolores **MORI** (D.N.I. N° 13.382.195).-

DECRETO N° 1665

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.627/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan Carlos **SO TO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.018).-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.517/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Tomás Orlando **NUÑEZ** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.790.741).-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.000/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, doña Silvana Graciela **SANCHEZ** (D.N.I. N° 17.734.357).-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.017/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Luis Domingo **MARTINEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.011).-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.018/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don José Juan **OCHONGA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.586.829).-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.607/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Roque Eduardo **GAITAN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.285.671).-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.168/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, don Pedro Valentín **VERA** (Clase 1951 - D.N.I. N° 10.010.789).-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.796/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Luis Carlos **CONTRERAS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.602.117).-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.410/05.-

CONCEDASE Licencia Extraordinaria de tres(3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, doña Cristina Beatriz **FERNANDEZ** (L.C. N° 6.199.798).-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N° 401.705/05.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Obra con la señora María Silvia **MARTIN** (D.N.I. N° 28.009.019) a fin de realizar la traducción de documentación del idioma inglés al español, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FIJAR el plazo de ejecución de la obra en el término de diez (10) días, la prestación de servicio de la profesional será entre el 30 de Mayo y el 9 de Junio del corriente año, estipulándose como única retribución y en concepto de Honorarios Profesionales la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00), que corresponde a la traducción de 600 carillas de documentación, al valor de la suma de PESOS QUINCE (\$ 15,00) por carilla, este monto incluye todos los impuestos que por sumotivo generen.-

DEJAR CONSTANCIA que el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá comisionar a la Profesional para realizar tareas inherentes a su función.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 2.02.04.99 - (\$9.000.-), del Presupuesto 2005.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N°402.998/05.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 35° del Decreto N° 140/91.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites tendientes a la locación de un inmueble, sito en la localidad de Pico Truncado, para el funcionamiento administrativo de la Delegación Zona Norte de Medio Ambiente, dependiente de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
Expediente MEOP-N°402.053/05.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora María Soledad CAMPOS ALVAREZ (D.N.I. N° 24.829.864), para desempeñar funciones en la Dirección de Atractivos Turísticos y Banco de Datos dependiente de la Subsecretaría de Turismo.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de siete (7) meses y veintinueve (29) días, a partir del día 2 de Mayo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2005, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 23, ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y NUEVECENAVOS (\$ 1.278,79)**, más adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS DOCEMILCIENTO SESENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.171,55)** será afectado con cargo ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.795/05.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas - (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADO UNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00)** diarios a favor del piloto Germán Carlos CALLIERO, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 35.697,24)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

EXTENDER un (1) pasaje vía aérea internacional a favor del piloto Germán Carlos CALLIERO.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de un (1) traductor y la diferencia que surja del cambio monetario.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Aeronáutica - OBJETO DEL GASTO: 2.02.00.00, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 1680

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 305.904/05.-

	APELLIDO y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°	LOCALIDAD
229	SEGURA , Diego Nicolás	1980	28.156.322	Río Gallegos
229	DONOSO , Julio César	1968	20.139.125	Perito Moreno
229	SANDOVAL , Edith del Carmen	----	20.168.619	Perito Moreno
229	AGÜERO , Martín	1978	26.480.177	Río Gallegos
229	AVILEZ , Natalia Vanesa	----	28.748.686	Río Gallegos
229	BERRUETA , Aldo Omar	1964	18.623.017	Río Gallegos
229	CAAMAÑO URIBE , Aldo	1961	92.984.472	Río Gallegos
229	CARDENAS , Juan Pablo	1970	21.737.862	Río Gallegos
229	FIGUEROA , Ulises	1954	18.650.479	Río Gallegos
229	GODOY , Paula N.	----	30.502.662	Río Gallegos
229	GOMEZ , Cristian Bernabé	1981	28.748.701	Río Gallegos
229	LEIVA , Ricardo Jesús	1976	24.988.538	Río Gallegos
229	LEMARCHAND , Carlos	1961	14.656.611	Río Gallegos
229	MILLAPEL , Silvia	----	30.839.174	Río Gallegos
229	MIRANDA , Walter	1970	21.518.594	Río Gallegos
229	OYARZUN , Mario A.	1984	30.839.018	Río Gallegos
229	RIVEROS , Alfredo M.	1983	30.144.276	Río Gallegos
229	LEGUIZAMON , José Antonio	1974	23.652.390	Río Turbio
229	BEJARANO , Marcos Daniel	1978	29.482.048	28 de Noviembre
229	TORO , Daniel Omar	1979	27.377.036	28 de Noviembre
229	SARRUF , Esther Soledad	----	25.603.872	Río Turbio
230	PRIETO , Jorge Daniel	1984	30.889.004	Caleta Olivia
230	MORALES , José Telmo	1985	32.072.751	Jaramillo

ESTABLECESE, en virtud de lo dispuesto en el Artículo anterior, la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados en los respectivos Organismos de origen, por lo tanto la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado queda autorizado a suscribir Contratos de Locación de Servicios en idénticas condiciones de revista determinados por los Decretos Nros. 1429/04, 3095/04 y 3894/04.-

DECRETO N° 1681

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Junio del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría de la Gobernación, al señor Ministro de Gobierno, don Roque Alfredo OCAMPO.-

DECRETO N° 1683

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-

REINTEGRAR a sus funciones, a partir del día 21 de Junio del año 2005, a la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, doña Beatriz Liliana KORENFELD.-

DECRETO N° 1684

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 21 de Junio del año 2005, a la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, doña Nérida Leonor ALVAREZ.-

DECRETO N° 1685

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2005.-

ENCARGASE, a partir del día 21 de Junio de 2005, la atención de la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a la doctora María Belén DUARTE (DNI N° 13.637.877), sin perjuicio de sus funciones como Médica - Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario:

DISPONESE, a partir del día 1° de Junio del año 2005, la incorporación a la Empresa Provincial de Servicios Públicos Sociedad de Estado del personal que a continuación se detallan, quienes revistan como Contratados en la modalidad de Locación de Servicios en los términos previstos por Decreto N° 2996/03 y que oportunamente fueron autorizados por Decreto N° 3894/04:

44 Horas Semanales de la Ley N° 1795, Carrera Profesional Sanitaria.-

DECRETO N° 1686

RIO GALLEGOS, 22 de Junio de 2005.-

DECLARASE DUELO por el término de dos (2) días en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, por el fallecimiento de Monseñor Walter OLIVIERI, debiendo permanecer a media asta, las Banderas Nacional y Provincial, en todos los edificios públicos provinciales.-

Por intermedio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, remitase copia del presente al Obispado de Río Gallegos.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1387

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 040.427/108/2005.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor VILLAFANE, Miguel Alberto (DNI N° 11.502.722) y su cónyuge señora DIAZ, María Angélica (DNI N° 12.993.662) a la adjudicación de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 38 correspondiente a la Obra: "PLAN 176 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal suscripto entre las partes.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a los involucrados en el Artículo 1° en el citado domicilio.-

RESOLUCION N° 1409

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 044.984/25/2005.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por los señores VALDEZ, Yolanda Esther (DNI N°

20.501.589) con SALAVERRIA, Marcelo A. (DNI N° 18.370.205) y PACHADO, Carlos Antonio (DNI N° 21.997.018) con AYBAR, Adriana (DNI N° 21.758.641) correspondientes a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicado en la Manzana N° 54 y Manzana N° 55, dispuesta oportunamente mediante Resolución IDUVN° 0643/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER los Boletos de Compraventa suscripto entre los involucrados y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR SIN EFECTO el condominio que detenta el señor RAMOS, Daniel Alberto (DNIN° 22.455.943) referido a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA" ubicado en Manzana N° 54 y Manzana N° 55 y titularizar dicho inmueble en forma exclusiva a la señora VERA, Mirta Cecilia (DNI N° 24.283.091), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1410

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 044.987/26/2005.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor QUINTERO, Marcelo Urbano (DNI N° 24.283.184) con BRAVO, Natalia María (DNI N° 23.785.976) a la adjudicación en venta de una unidad habitacional dos (2) dormitorios, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", ubicado en la Manzana N° 59 y Manzana N° 60 dispuesta oportunamente mediante Resolución 0644/2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER el Boleto de Compraventa suscripto entre los renunciantes y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0644 de fecha 31 de Marzo de 2005, Anexo I - Página 1 - donde dice... "LOPEZ, Mariela Adriana e/c BRICEÑO, Walter N." deberá decir... "LOPEZ, Mariela Adriana..." y excluir al señor BRICEÑO, Walter N. (DNI N° 24.794.271), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general, y a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION N° 1412

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 018.100/72/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa 132 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS" a favor del señor KARPINSKI, Ariel Roberto (DNIN° 28.004.634), de nacionalidad argentina, nacido el 21 de Septiembre de 1980, de estado civil casado con la señora MAZA, Eliana Vanessa (DNI N° 27.278.348), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de Marzo de 1980, por los motivos expuestos en considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional descripta en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 27.614,30.-), pagaderos en TRESCIENTAS (300) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 118,27.-) más gastos.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de

este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Las Heras, para conocimiento de sus autoridades y público en general, Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia y Oficina de Coordinación IDUV de la Localidad de Las Heras.-

RESOLUCION N° 1413

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 040.087/72/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS EN RIO TURBIO", a favor de la señora AGUDO, María Luisa (L.C. N° 3.280.856) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUVN° 0897/2001.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Turbio, Departamento Tierras de esa localidad, Honorable Concejo Deliberante Oficina de Políticas Habitacionales de esa Comuna para conocimiento de sus autoridades.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Artículo 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de Políticas Habitacionales con asiento en la localidad de Río Turbio y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

RESOLUCION N° 1414

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 028.553/24/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional, correspondiente a la Obra: CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS - IV ETAPA" en Tres Lagos, a favor del señor BARROS SOSA, José Eduardo (DNI N° 24.837.575), de nacionalidad argentina, nacido el 25 de Octubre de 1975, de estado civil casado en primeras nupcias con VARGAS, Marta Filomena (DNI N° 25.468.664), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de Octubre de 1977 cuyo Precio de Venta se fijó en PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 17.720.00.-) pagaderos en el término de Diez (10) años siendo el Saldo Capital a la fecha de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 13.243,00.-) cuya cuota mensual y consecutiva es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.00.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional, correspondiente a la Obra: CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS - IV ETAPA" en Tres Lagos, a favor de la señora GALARZA, Zulema Irene (DNI N° 20.322.274) de nacionalidad argentina, nacida el 29 de Junio de 1968, casada en primeras nupcias con MACIEL, Alcides (DNI N° 17.761.242) de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Agosto de 1966, cuyo precio de venta se fija en PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00.-) pagaderos en diez (10) años, siendo el saldo capital a la fecha de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 12.764,00.-), cuya cuota

mensual y consecutiva es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR con los señores BARROS SOSA, José Eduardo y GALARZA, Zulema Irene las correspondientes Escrituras traslativas de Dominio con hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados a través de la Comisión de Fomento de la Localidad de Tres Lagos.-

REMITIR copia de la presente a la Comisión de Fomento de la localidad de Tres Lagos, para conocimiento de las autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 1415

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 021.417/69/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", dispuesta a favor de la señora PEREZ, Norma Patricia (DNI N° 17.246.462) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUVN° 0517/1989.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la notificación fehaciente de éste, a hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas de la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

RESOLUCION N° 1417

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN° 021.417/1989.-

RATIFICAR las operaciones de venta de las unidades habitacionales correspondientes a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" efectuada mediante Resoluciones IDUV Nros. 0157 de fecha 06 de Abril de 1990, N° 0402, 0403 y 0404 de fecha 27 de Julio de 1990, N° 084 de fecha 19 de Febrero de 1991 y N° 1090 de fecha 15 de Noviembre de 1991, a las personas cuyos datos personales se detallan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de los inmuebles y modalidad de pago fijado individualmente por cada adjudicatario se especifica en planilla adjunta la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

AUTORIZAR las suscripciones de las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominios entre los compradores y este Instituto en su carácter de vendedor de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESTADO CIVIL	NACIONALIDAD	CASA N°	PRECIO DE VENTA	SALDO CAPITAL	PLAZO DE AMORTIZACION RESTANTE	MONTO DE LA CUOTA QUE ABONAN
ZAPICOFELISA ARACELI	(L.C.) 6.550.507	SOLTERA	ARGENTINA	01	\$ 22.960,00.-	\$ 26.965,80.-	488	\$ 58,15.-
GONZALEZ WALTER HUGO	(DNI) 16.195.409	CASADO	ARGENTINA	05	\$ 22.268,00.-	\$ 27.306,05.-	200	\$ 94,06.-
VIDAL NINFA OLGA	(DNI) 20.524.383		ARGENTINA					
RADBONE JORGE OMAR	(DNI) 13.468.807	CASADO	ARGENTINA	07	\$ 23.469,00.-	\$ 29.978,93.-	400	\$ 62,88.-
PLATERO SANDRA MARCELA	(DNI) 24.861.204		ARGENTINA					
ALVARADO GODOY GUILLERMO								
JACINTO	(DNI) 14.093.508	CASADO	ARGENTINO NAT.	11	\$ 36.443,00.-	\$ 40.676,58.-	480	\$ 88,85.-
ALVEAR CECILIA	(DNI) 18.659.588		ARGENTINA NAT.					
BARRIAS ABINA LILIANA	(DNI) 14.692.873	CASADA	ARGENTINA	13	\$ 27.902,00.-	\$ 22.105,51.-	225	\$ 102,64.-
ROJAS CARLOS ANTONIO	(DNI) 11.397.718							
EIRAS MONICA MARCELA	(DNI) 17.537.679	CASADA	ARGENTINA	16	\$ 36.162,00.-	\$ 30.466,83.-	218	\$ 144,41.-
RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	(DNI) 13.468.838		ARGENTINA					
TAMAYO ABEL	(DNI) 10.346.674	CASADO	ARGENTINA	18	\$ 20.265,00.-	\$ 37.490,00	580	\$ 68,30.-
NAPAL ROSA	(DNI) 13.317.235		ARGENTINA					
RUIZ MARIA EVA	(DNI) 13.468.846	DIVORCIADA	ARGENTINA	27	\$ 15.028,00.-	\$ 23.340,35.-	480	\$ 49,06.-
FERRO HERMINIA INES	(DNI) 10.153.207	SOLTERA	ARGENTINA	28	\$ 20.854,00.-	\$ 18.698,24.-	324	\$ 61,22.-
IBAÑEZ ADOLITO	(DNI) 13.810.621	SOLTERO	ARGENTINO	29	\$ 16.906,00.-	\$ 28.869,58.-	480	\$ 57,27.-
AGUILAR IGOR VICTOR MANUEL	(DNI) 18.616.003	CASADO	ARGENTINO NAT.	32	\$ 35.084,00.-	\$ 20.737,64.-	163	\$ 132,27.-
VARGAS VARGAS MARIA HERFILIA	(DNI) 92.253.837	CASADO	CHILENA					
MELLA OFRANCISCA TERESA	(DNI) 10.450.488	VIUDA	ARGENTINA	33	\$ 15.933,00.-	\$ 34.632,13.-	482	\$ 75,67.-
ZUÑIGA OLGA STELLA	(DNI) 10.450.482	VIUDA	ARGENTINA	42	\$ 16.433,00.-	\$ 27.971,93.-	480	\$ 61,79.-
MANSILLA CECILIA	(DNI) 17.433.638	SOLTERA	ARGENTINA	43	\$ 8.438,00.-	\$ 27.661,52.-	483	\$ 60,63.-
CABALLER O CLAUDIO ERNESTO	(DNI) 16.687.884	CASADO	ARGENTINO	46	\$ 20.829,00.-	\$ 27.217,09.-	388	\$ 73,74.-
VAZQUEZ NAVARRETE JEANETTE								
MARIELA	(DNI) 92.523.887		CHILENA					
COLLADO LUIS ALBERTO	(DNI) 10.936.639	CASADO	ARGENTINA	47	\$ 22.612,00.-	\$ 20.974,55.-	349	\$ 63,47.-
DOMINGUEZ STELLA MARIS	(DNI) 16.310.493		ARGENTINA					
ALVAREZ EDUARDO CESAR	(DNI) 16.687.881	CASADO	ARGENTINA	48	\$ 17.228,00.-	\$ 31.549,71.-	485	\$ 68,55.-
AYALA SANDRA ENCARNACION	(DNI) 17.049.227		ARGENTINA					
CARABAJA JULIA ELIZABETH	(DNI) 16.687.900	SOLTERA	ARGENTINA	51	\$ 20.906,00.-	\$ 11.895,92.-	146	\$ 85,49.-
CALISTO NIR ORODOLFO	(DNI) 16.461.127	CASADO	ARGENTINA	60	\$ 21.813,00.-	\$ 23.781,12.-	491	\$ 50,66.-
NIEVA ERNESTINA LIDIA	(DNI) 18.224.152		ARGENTINA					

RESOLUCION N° 1418

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°042.583/27/2005.-

ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el señor CID, Miguel Alfredo (DNI N° 22.097.960) al 50%, de los derechos y acciones que le pudieran corresponder en su carácter de condómino, respecto de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS" a favor de la señora AGUILAR, Alejandra Carina (DNI N° 24.799.581).-

ADJUNTAR copia Certificada del presente Instrumento al Boleto de Compra venta y/o Acuerdo Provisorio Suscripto oportunamente entre los Adjudicatarios y este Instituto.-

TITULARIZAR en forma exclusiva, a favor de la señora AGUILAR, Alejandra Carina (DNI N° 24.799.581), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 17 correspondiente a la Obra: "PLAN 21 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos del presente Instrumento Legal a los señores AGUILAR, Alejandra Carina y CID, Miguel Alfredo en el domicilio indicado en el Artículo 3° de la presente.-

RESOLUCION N° 1419

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°040.087/79/2005.-

DESADJUDICAR por falta de ocupación y morosidad una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50, correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI EN RIO TURBIO", a favor del señor VEGA, Ramón Rosa (DNI N° 14.567.281) y su grupo familiar, dispuesta mediante Resolución IDUVN° 0897/2001.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal suscripto entre el adjudicatario y este Instituto.-

NOTIFICAR a los interesados por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal en el domicilio sito en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Río Turbio, al Departamento de Políticas Habitacionales para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de éste, haga hacer entrega de las llaves de la Unidad Habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en las oficinas del Departamento Políticas Habitacionales en la Municipalidad de Río Turbio y/o en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda sito en Belgrano y Vilcapugio de la Ciudad de Río Gallegos, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

EFFECTUAR por intermedio del área Técnica de rigor, la verificación del estado habitacional del inmueble de que se trata.-

RESOLUCION N° 1430

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2005.-
Expediente IDUVN°028.553/22/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional, correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS- III ETAPA" en Tres Lagos, a favor de los señores BALDOME, DIEGO MARTIN (DNI N° 24.255.688) de nacionalidad Argentina, nacido el 16 de Enero de 1975, de estado civil soltero, en condominio con SEGUEL MALDONADO, Evelyn Astrid (DNI N° 18.786.968), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 14 de Noviembre de 1974, cuyo Precio de Venta se fijó en PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00.-) pagaderos en el término de Diez (10) años, siendo el Saldo de Capital a la fecha de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.873,20.-) cuya cuota mensual y consecutiva es de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional, correspondiente a la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS ECONOMICAS- III ETAPA" en Tres Lagos, a favor del señor TORREZ, Armando Roberto (DNI N° 18.494.890) de nacionalidad argentina, nacido el 11 de Noviembre de 1967, casado en primeras nupcias con PICONERO, Roxana Catalina (DNI N° 20.866.336) de nacionalidad argentina, cuyo Precio de Venta se fijó en PESOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 16.720,00.-) pagaderos en el término en diez (10) años, siendo el saldo capital a

la fecha de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SEISCON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.406,60.-), cuya cuota mensual y consecutiva es de PESOS DOSCIENTOSVEINTE (\$220,00.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR con los señores BALDOME, Diego Martín y TORREZ, Armando Roberto las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipoteca a favor del IDUV, en un todo de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR fehacientemente a los interesados a través de la Comisión de Fomento de la Localidad de Tres Lagos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Comisión de Fomento de la localidad de Tres Lagos, para conocimiento de las autoridades y público en general.-

RESOLUCION C.A.P.

RESOLUCION N° 1008

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2005.-

Expediente N° 486.062/83 y Resoluciones N° 244/83 y modificatoria N° 438/94.-

DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos y a partir del día de la fecha AD-REFERENDUM del Directorio de este Organismo, el dictado de las Resoluciones N° 244 de fecha 11 de Marzo de 1983 y Resolución N° 438 de fecha 20 de Septiembre de 1994, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.

FIJAR, a partir del día de la fecha, los nuevos valores al cobro de los módulos que correspondan, siendo de un (1) litro de gas-oil por metro cuadrado (m²), para la enajenación de las tierras que se encuentren fiscales y libres de adjudicación o las que queden en estas condiciones por caducidad de venta o expresa renuncia de los adjudicatarios.

a) KOLUEL KAIKE, TELLIER	1 1/2 módulos.
FITZ ROY, JARAMILLO, TRES LAGOS	2 1/2 módulos.
LA ESPERANZA	3 módulos.
PUNTA BANDERA, HIPOLITO TRIGOYEN	8 módulos.

b) Los solares, parcelas, lotes y/o fracciones que formen esquinas, tendrán un veinte por ciento (20%) de recargo.

c) Todos aquellos adjudicatarios en venta que abonen la totalidad de la tierra al contado serán beneficiados con un descuento del diez (10%) por ciento.

d) Si se opta por el pago en cuotas mensuales, se abonará la primera a partir de los quince (15) días de la notificación correspondiente de la adjudicación en venta y el saldo de once (11) cuotas en forma mensual y consecutiva con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

e) Dejar establecido que el atraso en el pago de más de una (1) cuota en el término de seis (6) meses, incurrirá en mora automática, lo que producirá la pérdida del interés pactado, aplicándose en todos estos casos sin excepción alguna en la refinanciación de la deuda un interés del doce (12%) por ciento anual. Si el adjudicatario reincidiese en el atraso de sus cuotas, al momento del pago se le recargará un punitorio del 1% mensual en cada cuota refinanciada, que se aplicará desde la fecha de vencimiento hasta el momento de su efectivo pago. Si el adjudicatario, en cualquier momento optara por la cancelación total del adeudado, se le aplicará el interés del uno (1%) por ciento de acuerdo al Inciso d).

f) Para poder obtener el correspondiente Título de Propiedad, el adjudicatario en venta deberá tener cancelada el monto total del valor de la tierra y presentar el certificado final de obra extendido por el Municipio y/o Comisión de Fomento que corresponda.

Méd. Vet. TOMAS SOSA
Vocal Director
Consejo Agrario Provincial

P-2

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 1, de Puerto Deseado, en los autos: «RUIZ HORACIO HONORINO S/SUCESORIO» Expte. 18.153/02, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO HONORINO RUIZ. Publíquese por tres días en el diario «El Orden» y Boletín Oficial.-

PUERTO DESEADO, de Abril de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO N° 54/05

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **JOSE ANTONIO BEITIA** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**BEITIA JOSE ANTONIO s/SUCESORIO**» Expte. N° B-4764/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 27 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 53/05

SERGIO GARGAGLIONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **RAUL HAMER** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados «**HAMER RAUL s/JUICIO SUCESORIO**» Expte. N° H-4781/05, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el «BOLETIN OFICIAL» de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 27 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S.Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, sito en Pasaje Kennedy Casa 3; Secretaría N° Dos a mi cargo, en autos caratulados: «**FISCALIAS DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 Y 2 C/MONTO YA MARIA SARA S/APREMIO**», Expte. N° F-10.313/03, se cita y emplaza a la Sra.

MARIA SARA MONTO YA a comparecer en estos autos por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes (Art. 146 y 320 del C.P.C. y C.).- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 31 de Mayo de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO N° 064 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERASANA CRUZ S.A.**- **UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.822.000,00 Y: 2.389.000,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.388.335,00 B2.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 C19.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 17.X: 4.821.000,000 Y: 2.388.335,00 SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS: 840 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasia de 40 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "UNO A" **EXPEDIENTE N° 413.095/MA/00.**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO N° 065 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.**- **UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.820.750,00 Y: 2.413.900,00 COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.821.500,00 Y: 2.411.000,00 B4.X: 4.821.500,00 Y: 2.414.000,00 C13 X: 4.819.000,00 Y: 2.414.000,00 D15.X: 4.819.000,00 Y: 2.411.000,00 SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 750 Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has. y una demasia de 50 Has.; Lote 87-97, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LOSPINOS" y "EL RETIRO" MINA: "TRES B" **EXPEDIENTE N° 411.334/MA/99.**- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 066
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.835.775,00 Y: 2.400.450,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.839.000,00 Y: 2.400.000,00 B7.X: 4.839.000,00 Y: 2.402.000,00 C18.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 D13.X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has.; 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 2" **EXPEDIENTE N° 412.277/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 067
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.832.000,00 Y: 2.402.700,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 B3.X: 4.834.000,00 Y: 2.404.000,00 C18.X: 4.830.000,00 Y: 2.404.000,00 D15.X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 E7.X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 F8.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has.; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA E2" **EXPEDIENTE N° 412.278/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 068
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del

Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.834.275,00 Y: 2.398.800,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.837.000,00 Y: 2.398.000,00 B3.X: 4.837.000,00 Y: 2.400.000,00 C13.X: 4.834.000,00 Y: 2.400.000,00 D16.X: 4.834.000,00 Y: 2.397.000,00 E8.X: 4.835.500,00 Y: 2.397.000,00 F7.X: 4.835.500,00 Y: 2.398.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 750 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., y una demasia de 50 Has; Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 3" **EXPEDIENTE N° 412.279/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 069
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.830.472,00 Y: 2.400.778,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 B3.X: 4.832.000,00 Y: 2.401.000,00 C13.X: 4.830.000,00 Y: 2.401.000,00 D16.X: 4.830.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 800 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA E3" **EXPEDIENTE N° 412.280/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 070
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.832.350,00 Y: 2.398.450,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.834.000,00 Y:

2.397.000,00 B7.X: 4.834.000,00 Y: 2.402.000,00 C18.X: 4.832.000,00 Y: 2.402.000,00 D13.X: 4.832.000,00 Y: 2.397.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 1000 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has., Lote 76, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "SAN JOSE" MINA: "EL PLUMA 4" **EXPEDIENTE N° 412.281/MA/99.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 071
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.823.000,00 Y: 2.390.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.389.735,00 B9.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 C19.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 D1.X: 4.821.000,00 Y: 2.389.735,00 **SUPERFICIE TOTAL 9 PERTENENCIAS:** 840 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has y una demasia de 40 Has.; Lote 85 Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA ROSALIA" MINA: "UNO B" **EXPEDIENTE N° 413.096/MA/00.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 072
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDO R:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X: 4.825.000,00 Y: 2.391.500,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X: 4.827.000,00 Y: 2.391.135,00 B5.X: 4.827.000,00 Y: 2.392.502,00 C18.X: 4.821.000,00 Y: 2.392.502,00 D20.X: 4.821.000,00 Y: 2.391.135,00 **SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS:** 820 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasia de 20 Has.; Lote 85, Sección: "I", Colonia Pastoral Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia

"LA ROSALIA" MINA: "UNO C" EXPEDIENTE N° 413.097/MA/00.-PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

**EDICTO N° 073
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **DESCUBRIDOR:** MINERA SANTA CRUZ S.A.- **UBICACION LABOR LEGAL:** X:4.822.730,00 Y:2.415.400,00 **COORDENADAS DE LAS PERTENENCIAS:** A1.X:4.824.000,00 Y:2.415.000,00 B5.X:4.824.000,00 Y:2.416.960,00 C20.X:4.819.000,00 Y:2.416.960,00 D21.X:4.819.000,00 Y: 2.415.000,00 **SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:** 980 Has. 00a. 00ca. **SUPERFICIE DELAS PERTENENCIAS:** 100 Has. y una demasía de 80 Has.; Lotes 87-88, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL RETIRO" y "LOS PINOS" MINA: "TRES C" EXPEDIENTE N° 414.264/MA/00.- PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. CLAUDIA LAURLUND Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Dra. LERIDA MANCILLA

Escribana Delegada
A/C Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz
A/C Escribanía de Minas

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 2, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL** y de **MINERIA - SECRETARIA N° 2**, a mi cargo, con sede en Pasaje: KENNEDY - Casa N° 3 de Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**PALMA, LUIS FERNANDO C/DE-LAY, VIVIANA MARIEL Y OTROS S/PREPARA VIA EJECUTIVA**" (Expte: P-10.808/04), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 12 de Agosto de 2005, a las 18:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **El cincuenta por ciento (50%) indiviso pertenece a CALBUCURA ZUNIGA, María Eugenia**, del inmueble individualizado como: (Depart. I; Matrícula N° 10.413; Río Gallegos; Mza: 735-A; Circ: II; Sec: A; Parc: 18); Sup. Cubierta aprox. 140m2. aprox. Sup. Terreno: 205m2. Medidas: 10m. de fte. por 20,50m. de fdo. ubicado en calle: LA PAZ N° 346 de Río Gallegos. **DEUDAS:** (M.R.G. Contribuyente N° 233.109) (\$ 200,53) al 02/06/05.- S.P.S.E: (\$ 66,93 periodo 03/2003) al 15/06/05.- **BASE:** El remate se realizará con la base de las 2/3 ptes. de la valuación fiscal vigente del 50% que se subasta, o sea pesos: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CT VOS. (\$ 2.686,67). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el

acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **VISITAS:** El público interesado puede visitar el inmueble los días 10 y 11 de Agosto de 2005, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en calle LA PAZ N° 346 Ciudad de Río Gallegos.- **O CUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. CALBUCURA ZUNIGA, María Eugenia, junto a tres hijos menores, en su carácter de propietaria.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumplierse, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que le pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.) c) Las deudas por servicios, tasas y contribuciones anteriores a la posesión no resultan exigibles al comprador.- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 29 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quienes en vida fueran Sr. ALFREDO ALVAREZ FUEYO y Sra. TERESA SUAREZ en los autos caratulados "**ALVAREZ FUEYO, ALFREDO Y SUAREZ TERESA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° A 9378/00) Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia Rossanna CANO, en los autos "CRT INSUMOS S.R.L. S/ Inscripción en el Registro Público de Comercio", Expte. N° 312/05 se hace saber por 1 día que por escritura N° 265, pasada al F° 600, del Registro N° 1 de Puerto Deseado, por ante su Escribanotitular Marcelo Román ROSAS, el 15/06/05, se constituye la Sociedad denominada "CRT INSUMOS S.R.L." con domicilio legal en Don Bosco N° 1868, de Puerto Deseado.- **INTEGRANTES:** **Liliana Rosa TOSOLINI**, arg., nacida el 27/04/59, con D.N.I. N° 13.154.139, de 46 años de edad, soltera, profesión arquitecta, con domicilio al Alte. Zar casa Argenova N° 4 de Pto. Deseado y **Noemí Rosa CRIPPA**, arg., nacida el 13/07/59, con D.N.I. N° 12.767.744, de 45 años de edad, casada en 1° nupcias con Hermindo René SCHROETER, profesión comerciante, con domicilio en Don Bosco N° 1868 de Pto. Deseado.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Sociales de \$ 12.000 dividido en 1.000 cuotas de \$ 10, valor nominal cada una, que los socios suscriben en la cantidad de 600 cuotas, valor

nominal de \$ 10 cada cuota, es decir la suma de \$ 6.000 de capital, la socia Liliana Rosa TOSOLINI y 600 cuotas valor nominal de \$ 10 cada cuota es decir la suma de \$ 6.000 de capital la socia Noemí Rosa CRIPPA e integran el 25% del capital suscripto o sea la suma de \$ 3.000, que las socias integran en la suma de \$ 1.500 la socia Liliana Rosa TOSOLINI y la suma de \$ 1.500 la socia Noemí Rosa CRIPPA, el saldo de integración o sea la suma de \$ 9.000 se completará dentro del plazo de 2 años a contar de la fecha del presente contrato, teniendo cada cuota derecho a un voto.- **LA ADMINISTRACION** estará a cargo de la Socia Noemí Rosa CRIPPA quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE.- **PLAZO DE DURACION:** La Sociedad tendrá una duración de 50 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO SOCIAL:** El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia o asociada a otra empresa o terceros independientes, las siguientes actividades: Venta de ropa; de trabajo, deportiva, gastronómica, de sanidad, industrial, indumentaria de frío y todos sus accesorios; elementos de seguridad industrial, sanidad industrial; calzados: de seguridad, deportivos y de trabajo; cuchillería y todo tipo de artículos de trabajo, deportivos y explotación de todo otro ramo anexo para el cumplimiento del objeto social.-

PUERTO DESEADO, 08 de Julio de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados "**AUTO SPORT SOCIEDAD ANONIMA c/ GUDIÑO, SERGIO ENRIQUE S/EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. A-20116/03), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará **SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR**, el día 13 de Agosto de 2005, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un automotor dominio WVK124, marca RENAULT, tipo Rural 4 puertas, modelo RENAULT 18 TS - Break, año 1993, motor marca RENAULT N° 5845103, Chasis Marca RENAULT N° K9431-001564, en las siguientes condiciones: 091907 de kilometraje, con radio (falta frente), falta parlante puerta delantera derecha, parabrisas trizado, tapizados con fundas en buen estado, faro trasero roto en su parte superior, golpe en su puerta delantera derecha, con rueda de auxilio y herramientas usuales, estado general bueno.- **SEÑA 10% - COMISION 10% - SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado todos los días, en el horario de 09,00 a 12,00 y de 14,00 a 18,00 horas, en el lugar del remate.-

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPICIC

Secretario

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. de 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM., LAB. Y de MINERIA - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "**PEREA, PABLO ALEJANDRO c/PEREZ, NORMA ALEJANDRA y OTRO s/EJECUTIVO**" (Exp. P-9.734/02), que el martillero público Fernando D. Vivar rematará el día **19 de Agosto de 2005**, a las **18:00 Hs.** en el salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomas Fernández CODEPROI ciudad, el siguiente bien y en el estado en que se encuentra: Un automotor dominio RXS909, Fábrica Sevel Argentina marca Peugeot, modelo 504 xs tf/94, tipo sedan 4 ptas., marca motor: Peugeot, uso privado. **Base:** sin base. **Deudas:** adeuda a la Mun. de R. Gall. la suma de pesos seis mil sesenta y seis con ochenta y siete centavos (\$ 6.066,87), por plan de pagos año 1997 realizado en anticipo y 09 cuotas, vencidas cuotas N° 04, 05, 06, 07, 08, 09; p/totalidad de los años 1998/99/00.01/02.03.04 y cuotas N° 01-02-03-04-año 2005 en concepto de impuesto patente automotor como asimismo multas por infracciones de tránsito según nota emitida por el Juz. Mun. de Faltas por un importe total de pesos quinientos veinticuatro con un centavo (524,01) **Seña:** (10%); **Comisión:** (10%); **Sellado de Boleto:** (1%), todo en el acto de remate en efectivo al contado y almeor postor. **Disposiciones Comunes:** a) El adquirente deberá acreditar identidad y constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado de boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión por impuestos patentamientos y/o infracciones de tránsito. **Posesión:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **Exhibición:** El bien será exhibido al público interesado los días 18 y 19 de Agosto de 2005 en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en el mismo lugar del remate. **Mayores Datos:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminally Correccional a cargo de la Doctora Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "ECOPROM S.R.L. S/Inscripción de Cesión de Cuotas de Capital Social", Expediente N° 313/05 se hace saber por un día que por Escritura N° 82, pasada al F° 221, con fecha 29/03/97, por ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, hoy titular del Registro Notarial N° 1 de Puerto Deseado, don Sergio Raúl VIDAL con D.N.I. N° 12.049.927, cedió 300 cuotas de capital social de \$ 10, lo que hace un total de \$ 3.000, que tenía y le correspondía en la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "ECOPROM S.R.L.", constituida el 19/07/96, en escritura N° 224, pasada ante el Escribano Marcelo Román ROSAS, al F° 501, titular del Registro N° 1 hoy a su cargo e Inscripta en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de 1° Instancia N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la

Dra. Mirtha Margarita Marsicano, el 02/06/97, bajo el T° I, Folio 72/76, N° 15, a favor de don Manuel RIVERA GOMEZ, con Documento Nacional de Identidad para extranjeros N° 92.900.589 y doña Amelia Dora PEREZ, con Documento Nacional de Identidad N° 1.293.809, quedando en consecuencia integrado el capital social de la forma siguiente: Don Manuel RIVERA GOMEZ, con 450 cuotas y doña Amelia Dora PEREZ con 450 cuotas o sea un capital total de 900 cuotas, todas de \$ 10 cada una.- En consecuencia el Cedente don Sergio Raúl VIDAL transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos que le corresponden o pudieran corresponderle en la sociedad sobre las cuotas cedidas, en su mismo lugar, grado y prelación con entera subrogación legal.- De conformidad a la Cesión de Cuotas realizada, se modifica el ARTICULO SEXTO, de la S.R.L. "ECOPROM S.R.L." el cual queda redactado de la siguiente manera: "SEXTO: La administración estará a cargo de los socios don Manuel RIVERA GOMEZ y doña Amelia Dora PEREZ, quienes revestirán los caracteres de Socios-Gerentes.- La firma social adoptada será usada en forma conjunta, separada e indistintamente por cualquiera de los Socios-Gerentes, con facultad para administrar todos los bienes, incluso los que requieran poderes especiales conforme al Artículo 1.881 del Código Civil, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación, gravarlos, efectuar operaciones bancarias con Bancos Oficiales Privados o cualquier otra entidad oficial o privada.- Para la enajenación o cesión de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los bienes de la sociedad se requerirá el consentimiento de todos los socios.- Las decisiones y resoluciones de la sociedad que se adopten deberán ser aprobadas por mayoría simple".-

PUERTO DESEADO, 08 de Julio de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO

Secretaria Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante, en los autos caratulados "SUR METAL S.R.L. S/CONSTITUCION, CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION CONTRATO SOCIAL". Expte. N°: S-5643/04 se hace saber por UN DIA, el siguiente EDICTO: Mediante Esc. n°: 135, F°: 263, del 17 de Junio de 2005, pasada ante el protocolo del Registro n° 18, a cargo de la escribana, Lidia Ester López Dona, los señores Cristóbal ANTONUCCI CAMPORRO, argentino, soltero, nacido el 30 de Agosto de 1972, documento nacional de identidad número 22.849.416, comerciante, CUIT número 20-22849416-0, y Carlos María ANTONUCCI ROGGERO, argentino, divorciado de sus primeras nupcias de María Julia Camporro, nacido el 25 de Enero 1946, documento nacional de identidad número 4.649.513, comerciante, C.U.I.T. número 20-04649513-7, ambos con domicilio en calle San Martín 1980 de esta ciudad, procedieron a MODIFICAR el ARTICULO CUARTO de la Constitución de la Sociedad.- CAPITAL: ARTICULO CUARTO: El capital social se establece en CIENTO VEINTE MIL PESOS.- Secretaria, 02 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a

cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. Tolay Pedro Andrés a estar a derecho por sí o por letrado apoderado por el término de quince (15) días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/TOLAY PEDRO ANDRES S/ORDINARIO" Expte. N° 11148/05 que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2005.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos acreedores de GERMAIN RODRIGUEZ, en autos caratulados: "RODRIGUEZ GERMAIN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° R-23095/05, para que acrediten dicha circunstancia.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días (Art. 683 C.P.C. Y C.).-

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, DR. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados "PATAGONIA SUR S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO", Expte. P-5893/05, se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2004, según surge del Acta de Asamblea N° 6, obrante en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad aludida, se resolvió que el Directorio sea integrado por dos directores titulares y dos directores suplentes, resultando electos: Presidente: Miguel O'Byrne; Vicepresidente: Enrique Pablo Jamieson; Suplentes: Carlos David Mansilla Pena y Sandra Janice Jamieson. Su duración es hasta completar el mandato de tres ejercicios otorgado en asamblea del 4/02/04.

Secretaría Registro Público de Comercio, 05 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, DR. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados "FRIGORIFICO FAIMALI S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y CAMBIO SEDE SOCIAL", Expte. F-5894/05, se hace saber por un día que por Asamblea

General Ordinaria de fecha 05 de Octubre de 2004, según surge del Acta de Asamblea N° 20, obrante en el Libro de Actas de Asamblea de la Sociedad aludida, se resolvió que: 1) el Directorio sea integrado por dos directores titulares y dos directores suplentes, resultando electos: Presidente: Enrique Pablo Jamieson; Vicepresidente: Miguel O'Byrne; Suplentes: Carlos David Mansilla Pena y Sandra Janice Jamieson. Su duración es hasta completar el mandato de ejercicios años otorgado en asamblea del 28/11/03. 2) Se fija nuevo domicilio de la sociedad aludida, en Avenida Almirante Brown N° 1902 de Río Gallegos.

Secretaría Registro Público de Comercio, 05 de Agosto de 2005.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

CONSEJO PCIAL. DE EDUCACION

COMUNICADO

4) CONCLUSIONES: Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** al Sr. Carlos Alberto POETE (D.N.I. N° 17.728.794), quien se desempeñaba como docente en el Centro Polivalente de Arte N° 1 de la ciudad de Río Gallegos, por encontrarlo incurso en **ABANDONO DE SERVICIOS** e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación para el cumplimiento de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, **A) Obligación del Agente**, Incisos 1° y 2° **Puntualidad y Asistencia** b) Aviso, c) Justificación, puntos 13° y 14°, Acuerdo N° 1230/89, Artículo 3°, en lo particular y violación del Art. 5° Inciso a) Ley 14.473 (Estatuto del Docente) en lo general.-

5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:

ART. 85°: Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado.-

ART. 86°: De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder.-

ART. 87°: Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados.-

ART. 88°: Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el Expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas.-

A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en José Ingenieros N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.-

Dra. SILVIA A. MANRIQUEZ
Instructora Sumariante
Consejo Pcial. de Educación

P-3

CONVOCATORIAS

BELVEDERE S.A.

Convócase a los Señores Accionistas en primera y segunda convocatoria a asamblea extraordinaria para el día 24 de Agosto de 2005, a las 11:00 horas, en la sede social de Lisandro de la Torre N° 255, de Río Gallegos, Santa Cruz, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

SEGUNDO: Aumento del capital social.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que la Asamblea en 2da, Convocatoria se habrá de realizar una hora después de la primera convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.-

EL DIRECTORIO

P-2

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 18 de Agosto de 2005, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín N° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2°) Consideración de la documentación del Artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 24° ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2005.

3°) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4°) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO SANTA CRUZ - ARGENTINA LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 014-05

OBRA: "PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA DE COLECTORA RED DE CLOACA DE LAS MANZANAS 50, 51, 73, 72, 77, SECCION "A" DE LA PLANTA URBANA DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Setenta y Dos Mil (\$ 72.000) IVA Incluido.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos Dieciséis (\$ 216), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.

APERTURA: 19 de Agosto de 2005, a la hora 13:00.

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Compras Tel. 0297 - 4992771, Secretaría de Planificación Económica y Producción, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al Público de 08 a 15 Hs.

P-2



MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

**LICITACION PUBLICA N° 01/05.-
PROGRAMA DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
EXPEDIENTE N° 05181/05 (UNPA)**

OBJETO: REFACCION CAMPUS UNIVERSIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS - CONSTRUCCION DE AULAS

SITIO DE LA OBRA: AVDA. JUAN MANUEL GREGORES Y ALUMNO PILOTO LERO RIVERA - 9400 RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.449.000.-

PLAZO: 360 DIAS.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

VALOR GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

VENTA DE PLIEGOS: JEFATURA DE COMPRAS - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - BERNARDINO RIVADAVIA N° 265 - 9400 RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 03/10/05 A LAS 14,00 HORAS.-

LUGAR: AVDA. LISANDRO DE LA TORRE 860 - 9400 RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

PRESENTACION DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS - RECTORADO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL - LISANDRO DE LA TORRE 860 - 9400 RIO GALLEGOS SANTA CRUZ.-

CONSULTAS: DIVISION INFRAESTRUCTURA - RECTORADO UNPA - LISANDRO DE LA TORRE 860 - RIO GALLEGOS - Arq° OSVALDO TOPIC TE. 02966-442370 - 442377 EN HORARIO DE 09,00 A 12,00 HORAS Y DE 14,00 A 18,00 HORAS.-

P-7



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/05

OBJETIVO: "PAVIMENTACION URBANA" "AMPLIACION DE 40 CUADRAS EN EJIDO URBANO EN EL CALAFATE".

FECHA DE APERTURA: 19 de Agosto de 2005, a las 12,30 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Quinientos (\$ 5.636.500,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos equivalente 1% del Presupuesto Oficial.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 5.650,00).-

P-1

